

DECRETO Nº 828 37

TEMUCO.

3 0 MAYO 2012

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

"Por Orden del Alcalde"
"ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SANDOVAL CASTILLO LILIANA ELIZABETH

Rut

Dirección Particular

<u>Patente</u>

Rol : 4-184

Clasificación : ALCOHOLES

Actividad Económica : RESIDENCIAL Y CASA PENSION

Código Actividad : 551.030

Dirección Comercial : LAUTARO 1444

Rol Avalúo : 63212-0 Fecha de Solicitud : 25/05/2012

Nº Solicitud : 154

Fecha Eliminación : 25/05/2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/jpc \
Oficina de Partes

OMUNICIPALIDAD

Rentas (Digital)

461387